MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 2108200781, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y MANUELA RAMIREZ MORENO.

Entre los suscritos a saber: **NATALIA ESCOBAR SANTANDER,** mayor de edad vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No 30.403.005 actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Planeación; por medio del Decreto 0487 del 24 de julio de 2020; posesionado según consta en el acta respectiva, facultado para la suscripción del presente contrato por medio del Decreto municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y la celebración de los contratos y convenios que haya lugar, correspondientes a la Secretaría de Planeación, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **MANUELA RAMIREZ MORENO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.822895, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **2108200781**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato No. **2108200781**, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DEL SISBEN SECRETARIA DE PLANEACION".**

2. Que el plazo de ejecución contrato se fijó de 4 meses a partir la suscripción del acta de inicio.

3. Que el valor del contrato se encuentra por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.600.000)**

4. Que en CLÁUSULA SEXTA del citado contrato se indicó:

 "PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá como plazo 4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida"

5. En razón a lo anterior, se observa que por error involuntario se solicitó en el contrato de la referencia como plazo ***4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio,*** pero el CDP exponía que debería ir desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 20 de Diciembre de 2021 por lo que se solicita realizar la modificación de la cláusula Sexta del contrato con el fin de continuar con la correcta y debida ejecución de este,, por lo que sé que procede a realizar la modificación:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula sexta del contrato 2108200781 la cual quedará así:

"PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá como plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de Diciembre de 2021".

CLAUSULA SEGUNDA: La presente modificación, podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLAUSULA TERCERA: La presente modificación deberá ser publicada en el SECOP II.

-Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del contrato N° **2108200781** del 2021.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN: Hacen parte de la modificación 1, el oficio del supervisor solicitando la modificación y la justificación del ordenador del gasto.

Para constancia se firma en Manizales a los 22 días del mes de Octubre de 2021.

NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

Firma la supervisora en señal de conocimiento de la presente modificación No. 1:
NATALIA CARDONA VASQUEZ Profesional universitario- oficina del Sisbén

Proyectó: Natalia Cardona Vásquez-Profesional Universitario- Secretaría de Planeación
Revisó: Laura Calderón Bolívar. Abogada Contratista- Secretaría Jurídica.
Aprobó. Juan David Duque Rendón – Líder de Programa - Secretaría Jurídica